

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COCLÉ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

***** Aguadulce, 18 de Abril de 2022 *****

En la Ciudad de Aguadulce, Cabecera del Segundo Circuito Notarial de Coclé, República de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), ante mí, **MARLENE FRANCO MARTINEZ**, Notaria Pública Segunda del Circuito Notarial de Coclé, con cédula de identidad personal número dos - ciento sesenta - seiscientos catorce (2-160-614). -----

Comparece personalmente: **DIANA ENRIQUETA NAVARRETE ZAMBRANO**, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, con pasaporte número A seis ocho cuatro nueve tres seis uno (A6849361), con domicilio en Villa Mónica, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, y dirección administrativa en Plaza comercial OnDGO – Planta alta oficinas setenta y dos (72) y setenta y tres (73), Corregimiento de Aguadulce, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, localizable a los teléfonos con prefijo más quinientos siete – nueve ocho ocho – uno seis ocho cinco (+507-988-1685), correo electrónico: gerentefincanciero@doshorizontes.com, actuando en nombre y representación legal de **EL ROBLE DEL RIO, S.A.**, Sociedad Registrada en la sección mercantil del Registro Público de Panamá Folio número ciento cincuenta y cinco millones seiscientos noventa y un mil ochocientos noventa y nueve (155691899), desde el viernes veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), y en mi capacidad de Representación Legal como Promotor del Proyecto – Estudio de Impacto Ambiental Categoría I definido como “**Rehabilitación y Acondicionamiento de Muro de Drenaje**”, sobre parte de un área concesionada reconocida mediante la Resolución DGOMI Número cero siete siete – dos mil veintiuno (077-2021) del dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021) emitida por la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, localizada en el Área conocida como el Tigre – El Mangote, Corregimiento de El Roble y Distrito de Aguadulce, en la Provincia de Coclé, persona a quien doy fe que conozco y me solicitó que se extendiera Diligencia de **DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA**, por lo que se le leyeron las normas sobre **FALSO TESTIMONIO SIMULACIÓN DE HECHOS PUNIBLES Y CALUMNIAS EN ACTUACIONES JUDICIALES**, como lo es el Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal y bajo juramento de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, juro decir la verdad en todo lo que manifiestan a continuación: -----

PRIMERO: Declaro bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos negativos no significativos y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos de acuerdo a los

criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) del cinco (5) de agosto de dos mil once (2011) a su vez por el Decreto Ejecutivo treinta y seis (36) del tres (3) de junio de dos mil diecinueve (2019), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), modificada por la Ley ocho (8) de veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015). -----

Así terminó de exponer la declarante y leído como ha sido este instrumento por él compareciente, lo encontró conforme, lo aprobó y para constancia lo firmó, en presencia de los testigos instrumentales REYNA ITZEL DE LEON GRAELL, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cedula número dos- setecientos tres- novecientos setenta y uno (2-703-971), e ITZEL ARACELYS PÉREZ HERNÁNDEZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, cedulada número ocho- setecientos sesenta- ochenta y seis (8-760-86), vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le imparten su aprobación y la firma para constancia, junto con los testigos mencionados, ante mí, La Notaria que doy fe. -----

LA DECLARANTE

 
DIANA ENRIQUETA NAVARRETE ZAMBRANO


REYNA ITZEL DE LEON GRAELL


ITZEL ARACELYS PÉREZ HERNANDEZ


MARLENE FRANCO MARTÍNEZ
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COCLE

